



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 1 octubre, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
09-000037-0386-CI	Sucesión	Civil	2021/ 002307	8:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por (...), contra la resolución de las catorce horas veintitrés minutos del veinte de octubre de dos mil veinte. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia (materia civil).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000884-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002308	8:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos, acogiendo la defensa de falta de derecho. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002581-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002309	8:40 am

**Fecha de Votación:** viernes, 1 octubre, 2021

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado en cuanto acogió la excepción de falta de derecho, la cual se deniega respecto al reclamo de gastos de transporte y horas extra. Así mismo, se revoca lo resuelto en cuanto al rechazo de la existencia de sustitución patronal entre las empresas demandadas y en su lugar se declara que entre las empresas Arcelormittal Costa Rica, Sociedad Anónima y Bia Alambres Costa Rica, Sociedad Anónima existió una sustitución patronal, siendo ambas empresas responsables solidariamente por los extremos reclamados por el accionante. Se condena a las codemandadas a pagar al actor los gastos en que incurrió por concepto de transporte, únicamente al inicio y a la finalización de la relación laboral, siendo en la etapa de ejecución cuando se determine el monto a pagar por ese concepto, para lo cual el accionante deberá aportar las pruebas idóneas para demostrar los gastos del viaje de ida y vuelta. Se condena a las accionadas además, al pago de una hora extra en cada uno de los días de las semanas en que trabajó el actor en el rol de las catorce horas a las veintidós horas, y dos horas extra diarias en cada uno de los días en que trabajó durante las semanas en el rol de las veintidós horas a las seis horas, semanas todas de seis días de trabajo por un día de descanso, para lo cual en la etapa de ejecución de sentencia deberá el demandante liquidar la prestación de sus servicios, sin perjuicio de las pruebas que las accionadas puedan hacer llegar a los autos para desvirtuar la liquidación. Así mismo, se otorgan las diferencias salariales que dichos rubros generen sobre aguinaldo, vacaciones, preaviso y cesantía. Sobre las sumas resultantes de estos extremos procede imponerle a las accionadas el pago de intereses legales, a una tasa igual a la que pague el Banco Nacional de Costa Rica por certificados de depósito a seis meses plazo, en colones, desde la exigibilidad de cada suma y hasta el efectivo pago. También se les debe imponer la obligación de indexar los montos otorgados, sea su actualización a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el área metropolitana. El monto de este extremo accesorio se determinará en la etapa de ejecución de sentencia. Se confirma lo resuelto sobre costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-002734-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002310	8:45 am

Por tanto: Se confirma la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000664-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002311	8:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 1 octubre, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001115-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002312	8:55 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Juzgado del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, número ciento diecisiete de las veinte horas con quince minutos del uno de febrero de dos mil veintiuno. Devuélvase el expediente a dicho Juzgado para que falle este asunto como en derecho corresponde.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000058-1560-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002313	9:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001118-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002314	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 1 octubre, 2021

18-000292-0775-LA                      Ordinario                      Laboral                      2021/ 002315                      9:10 am

Por tanto:            Se declara sin lugar el recurso interpuesto por las demandadas.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000505-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002316	9:15 am

Por tanto:            Se declaran sin lugar los recursos interpuestos. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya se aparta del voto de mayoría en cuanto deniega el recurso interpuesto por el actor. Acoge este y anula parcialmente la sentencia en cuanto desestimó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, condena a la demandada al pago del aguinaldo y de las vacaciones de toda la relación laboral, conjuntamente con sus intereses e indexación, en los términos del artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. Impone a la parte accionada el pago de las costas, fija las personales en el veinte por ciento del monto de la condena.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000526-0679-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 002317	9:20 am

Por tanto:            Conforme con el numeral quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, con carácter de prueba para mejor proveer, se solicita a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública certificar, en un plazo improrrogable de QUINCE DÍAS, la fecha a partir de la cual la señora (...), inició a ejercer funciones administrativas debido a la reubicación por razones de salud que se recomendó por parte del Instituto Nacional de Seguros.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 1 octubre, 2021

18-000603-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002318

9:25 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, número mil seiscientos treinta y uno de las diez horas tres minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte. Devuélvase el expediente al Juzgado para que falle este asunto tomando en consideración lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto número siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de las nueve horas quince minutos del quince de abril de dos mil veintiuno.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001314-0505-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 002319

9:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Heredia para lo que proceda en derecho, tomando en cuenta que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-005541-1027-CA

Ordinario

Laboral

2021/ 002320

9:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-001168-0505-LA

Consig. Prest. Sector privado

Laboral

2021/ 002321

9:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Heredia, para lo que proceda en derecho, considerando la naturaleza de la resolución impugnada.

**Fecha de Votación:** viernes, 1 octubre, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.